



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

Resolución 040 septiembre 13 de 2011

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN N° 040**  
(Septiembre 13 de 2011)

**“Por medio de la cual se adopta el documento en lo relativo a los lineamientos generales para el desarrollo de las Consejerías Académicas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”**

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

**CONSIDERANDO**

Que el Estatuto Estudiantil vigente -Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario, en el Título X, Artículo 96, establece la figura del Profesor Consejero y define sus funciones.

Que el Estatuto Académico de la Universidad, Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996 determina como funciones del Coordinador de Proyecto Curricular la asignación del Profesor Consejero a los estudiantes de pregrado de la Universidad.

Que los Acuerdos 007 de 2009; 001 de 2010 y 001 de 2011, expedidos por el Consejo Superior Universitario, mantienen activo el sistema de consejerías académicas para los estudiantes de pregrado de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica de la Universidad dentro de las estrategias planteadas para la prevención del riesgo y atención de los estudiantes en condición de bajo rendimiento académico, ha elaborado el documento de lineamientos generales para el desarrollo de las Consejerías Académicas en la Universidad; así como el desarrollo de un módulo de apoyo para su implementación, en el sistema de gestión académica.

Que el Consejo Académico de la Universidad, en sesión del día 13 de septiembre de 2011, Acta 028, por decisión unánime determinó adoptar el documento que permita unificar criterios institucionales para el buen desarrollo y consolidación de las Consejerías Académicas como práctica permanente al interior de los Proyectos Curriculares de pregrado.

En mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ADOPTAR e INSTITUCIONALIZAR** el documento en lo relativo a **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS CONSEJERÍAS ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”** para los Proyectos Curriculares de Pregrado de la Universidad.

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**Resolución 040 septiembre 13 de 2011**

**ARTÍCULO 2.- ESTABLECER** los mecanismos relacionados con los aspectos logísticos, que garanticen el desarrollo de los procesos inherentes al sistema de consejerías académicas, actividad ésta que corresponde a los Consejos de Facultad.

**ARTÍCULO 3.-** Los Consejos de los Proyectos Curriculares serán los responsables de proponer las estrategias que de acuerdo a sus necesidades particulares, permitan el mejoramiento y consolidación del sistema de consejerías académicas, así como de hacer el seguimiento a las mismas.

**ARTÍCULO 4.-** El documento que contiene los **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS CONSEJERÍAS ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”**, hace parte integral de esta providencia.

**ARTÍCULO 5.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente aquellas normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de 2011.

Este documento es fiel  
copia digital del original

SECRETARIA GENERAL

**INOCENCIO BAHAMON CALDERÓN**

Presidente Consejo Académico

Este documento es fiel  
copia digital del original

SECRETARIA GENERAL

**LEONARDO GOMEZ PARIS**

Secretario Consejo Académico

Este documento es fiel  
copia digital del original  
Proyecto C. Gómez  
Revisó: Secretaria General  
SECRETARIA GENERAL



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°040  
Septiembre 13 de 2011**

***“Por medio de la cual se adopta el documento en lo relativo a los lineamientos generales para el desarrollo de las Consejerías Académicas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

## **LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LAS CONSEJERIAS ACADEMICAS**

### **Introducción**

El presente documento<sup>1</sup> define las orientaciones propuestas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la realización de las consejerías académicas, con el objetivo de que los distintos proyectos curriculares cuenten con una guía que les permita la puesta en práctica de mecanismos efectivos para el seguimiento académico de los estudiantes, de acuerdo con los propósitos e intencionalidades formativas que según su propia naturaleza proponen sus currículos.

El documento hace una aproximación a la definición de la consejería académica en el contexto de nuestra institución, su sentido y pertinencia, así como los aspectos procedimentales que pueden orientar la acción de estas para lograr una mayor incidencia de los consejeros en los procesos formativos de nuestros estudiantes de pregrado.

### **Fundamentación**

En los últimos años, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha venido desarrollando de manera permanente algunas estrategias orientadas al fortalecimiento de su gestión académica, acorde con los propósitos de su misión institucional.

Es así como, a partir del año 2005 como resultado de la reflexión de varios y diversos grupos de trabajo académico se trazan los lineamientos para dar paso a la implementación de currículos flexibles, proceso que en la práctica se evidencia entre otros componentes, en el tránsito al sistema de créditos académicos de los proyectos curriculares de pregrado en el periodo académico 2009-3. Dicho proceso deriva de lo aprobado en el Acuerdo 009 de 2006, expedido por el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas “por el cual se implementa el sistema de créditos académicos” y demás lineamientos mediante los cuales se orienta su aplicación.

---

1. <sup>1</sup> Documento elaborado por la profesora Omaira Tapiero y María Constanza Jiménez Vargas del Comité Institucional de Currículo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN N°040**  
**Septiembre 13 de 2011**

***“Por medio de la cual se adopta el documento en lo relativo a los lineamientos generales para el desarrollo de las Consejerías Académicas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

En este proceso, la universidad, comprometida con la formación integral de sus estudiantes, el ofrecimiento de una educación de calidad, la inserción en las nuevas realidades locales y globales, el fortalecimiento de interacciones efectivas entre los distintos programas de tal manera que se asegure una formación interdisciplinaria y flexible de los estudiantes, entre otras razones, ha definido programas y proyectos tendientes a institucionalizar diversos procesos académicos que de alguna manera, den respuesta responsable a las necesidades de quienes serán sus futuros egresados.

En este contexto, uno de los mayores retos en el proceso de ingreso al sistema de créditos académicos es la promoción de las consejerías académicas como principio básico para el logro de la flexibilidad curricular, en tanto los propósitos del sistema implican que el proceso formativo se centre más en el estudiante, en su capacidad autónoma de aprendizaje y en la posibilidad de ganar mayor determinación para la toma de decisiones académicas que le permitan construirse en lo personal, en el desarrollo de su ciudadanía y en lo profesional.

En esta perspectiva, las consejerías académicas se constituyen en una estrategia idónea que pretende contribuir a dar un nuevo significado y sentido a la vida del estudiante en su tránsito por la universidad y al mejoramiento de las relaciones entre docentes y estudiantes.

Una de las reflexiones urgentes en el interior de nuestra institución y en el ejercicio pedagógico cotidiano, se relaciona con las edades de ingreso de nuestros estudiantes. Hoy por hoy, la gran mayoría de ellos son menores de edad (en un rango entre los 14 y 17 años), pero adicionalmente esta minoría de edad se ve reflejada en las decisiones y acciones que como sujetos deben asumir en el mundo universitario; pensar la mayoría de edad (Kant, I), es un proceso permanente y colectivo, que para el caso de la consejería académica debe aportar herramientas a la reflexión, a la construcción y al fortalecimiento de sujetos autónomos, críticos y libres, todo ello bajo el precepto de la responsabilidad.

En ese sentido, retomamos la propuesta del documento sobre consejerías universitarias de la Pontificia Universidad Javeriana, en el cual se plantea que: “A su ingreso a la universidad, el estudiante cuenta únicamente con un interés que, a su juicio, es compatible con el de una propuesta académica cuya intencionalidad formativa coincide con sus aspiraciones. Es decir, se encuentra con un Proyecto Educativo, que le propone desarrollar unas competencias que le permitirán ser y actuar



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°040  
Septiembre 13 de 2011**

***“Por medio de la cual se adopta el documento en lo relativo a los lineamientos generales para el desarrollo de las Consejerías Académicas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

socialmente en el campo de su interés; pero carece de las herramientas de conocimiento que le permitirán hacer una adecuada conducción del mismo”<sup>2</sup>.

En efecto, todo proceso formativo es progresivo tal como lo vemos en el diseño de los currículos de los programas en los cuales el estudiante va ascendiendo en una escala que lo lleva de lo básico, de la fundamentación, a lo más complejo: la profundización e incluso la investigación. Este esquema valida aún más la necesidad de que el estudiante cuente con el acompañamiento permanente de quienes por mayor experiencia en el campo del conocimiento, en el campo profesional, le ayuden a reconocerse en tanto sus potencialidades y le enseñen a identificar las múltiples y diversas oportunidades de formación que durante su vida universitaria puedan presentársele.

Este proceso deberá llevarse a cabo hasta cuando el estudiante gane progresivamente autonomía en la construcción de su propia ruta de formación, como lo proponen los principios de la flexibilidad curricular, con fundamento en el concepto de Zona de Desarrollo Próximo. Este concepto es introducido por L. Vygotski (1931) y permite situar la incidencia de la acción educativa en la formación al tomar en cuenta la distancia entre el nivel efectivo de desarrollo del estudiante, esto es, aquello que es capaz de hacer por sí mismo y el nivel de desarrollo potencial, entendido como aquello que puede lograr con la ayuda de un adulto o un compañero más capaz.

### **Aproximación al concepto**

La consejería académica se entiende como el proceso permanente y continuo de acompañamiento que presta la universidad a sus estudiantes. Se inicia en el momento en que el estudiante se matricula en un proyecto curricular y se sostiene durante el tiempo que el estudiante permanezca en la universidad. Tiene por objeto, elevar el desarrollo académico y humano de los estudiantes, de manera que permita identificar las diversas situaciones que puede afrontar un estudiante en el transcurso de su formación universitaria, bien sean académicas, socioeconómicas, de aprendizaje, emocionales, etc.

En ese orden de ideas, la consejería académica debe ser considerada como un servicio que presta la universidad a sus estudiantes y como una oportunidad para que éstos puedan alcanzar los propósitos señalados en la intencionalidad formativa de los currículos que se ofrecen, facilitándoles

---

<sup>2</sup> Consejería Académica, Vicerrectoría Académica. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. 2002



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°040  
Septiembre 13 de 2011**

***“Por medio de la cual se adopta el documento en lo relativo a los  
lineamientos generales para el desarrollo de las Consejerías  
Académicas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

la posibilidad de comunicar sus experiencias de aprendizaje a través de una adecuada construcción de su plan de estudio.

**Funciones de la consejería académica**

Tomando en consideración los anteriores planteamientos, la consejería académica cumple con las siguientes funciones específicas:

- Sirve de espacio para la orientación y la confrontación pedagógica a los estudiantes, a fin de alcanzar los propósitos formativos trazados en cada proyección de cada proyecto curricular.
- Orienta, monitorea y resuelve problemas interpersonales y académicos del transcurso de la vida académica un estudiante en desarrollo de su formación profesional.
- Establece la integración entre la facultad, el proyecto curricular y los profesores consejeros porque reconoce que el principal enlace para orientar y detectar las necesidades de los estudiantes son las mencionadas instancias puesto que a través de la consejería logra su efecto multiplicador.
- Revisa el modelo evolutivo de la consejería a partir de la literatura de retención y añade los elementos de inteligencia emocional y diversidad de roles de los estudiantes como pilares del modelo.
- Incorpora la investigación como un proceso esencial para la toma de decisiones y revisa continuamente la efectividad de los servicios que se ofrecen.
- Establece la necesidad del uso de las tecnologías en el desarrollo de los servicios inherentes a las consejerías.
- Identifica los recursos de la universidad para que sean vinculados al proceso de formación académica.
- Genera canales de interacción y diálogo con los estudiantes para llevar adecuadamente el proceso de acompañamiento y consejería académica.

**Objetivos de la consejería académica**

- En desarrollo de las anteriores funciones, se conciben como objetivos primordiales de la consejería académica:
- Mejorar el desempeño y contribuir con el logro de los objetivos académicos de los estudiantes de cada proyecto curricular.
- Apoyar la formulación y realización de los proyectos de vida del estudiante, asesorándolo en temas como: las posibilidades de financiación para el pago de sus estudios, identificación



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°040  
Septiembre 13 de 2011**

***“Por medio de la cual se adopta el documento en lo relativo a los lineamientos generales para el desarrollo de las Consejerías Académicas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

de sus potencialidades, aclarar las metas y prever problemas, conocer los servicios de apoyo institucionales.

- Ayudar al mejoramiento de hábitos, habilidades y destrezas de estudio, orientación profesional y metodologías para el aprendizaje.
- Identificar las necesidades de otras formas de acompañamiento que requiera el estudiante, su remisión a dependencias especializadas de la Universidad y la observación cercana del proceso adelantado.
- Implementar estrategias tendientes a disminuir los índices de deserción y abandono del sistema de educación superior
- Prevenir el riesgo de ingreso en la condición de prueba académica mediante una oportuna orientación y acompañamiento.
- Evaluar el desempeño académico global del estudiante y proponerle acciones de mejoramiento para su desarrollo integral.

**Criterios para la organización de las consejerías académicas**

- La consejería académica es una actividad contemplada en el plan de trabajo de los docentes de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo 011 de 2002. Administrativamente, las consejerías académicas dependen de cada proyecto curricular para cuya organización es importante tener en cuenta los siguientes criterios:
- El tiempo destinado a la consejería académica no se asimila al de atención a estudiantes.
- Cada proyecto curricular define el número de estudiantes que se asigna para cada consejero, según sus necesidades, el número de estudiantes matriculados y la disponibilidad del consejero.
- Es responsabilidad de la universidad, a través de la respectiva facultad, garantizar la disponibilidad de espacios físicos con condiciones adecuadas y de confidencialidad para el desarrollo de esta actividad. ▪ Es necesario establecer acuerdos generales que permitan el manejo adecuado de esta actividad, tales como:
- Determinación de horarios asignados para la consejería académica
- Manejo confidencial de la información
- Procedimientos para el tratamiento de casos que no sean de su competencia.
- La estructura de la actividad debe ser flexible y atenta a las necesidades del estudiante



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°040  
Septiembre 13 de 2011**

***“Por medio de la cual se adopta el documento en lo relativo a los lineamientos generales para el desarrollo de las Consejerías Académicas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

- Es necesario llevar un registro del proceso y los acuerdos establecidos, mediante formato previamente diseñado.
- Recurrir a medios tecnológicos disponibles para brindar el apoyo requerido, para su realización. Existe actualmente en desarrollo un módulo de consejerías a través del sistema de gestión académica - Cóndor.

**Componentes mínimos para el registro inicial.**

- Se considera pertinente iniciar el registro del estudiante teniendo en cuenta datos como los siguientes:
- Datos básicos
- Composición familiar
- Lugar de procedencia del estudiante
- Personas con las cuales vive en la ciudad.
- Actividades de trabajo
- Responsabilidades familiares (cabeza de familia)
- Si el estudiante es de Bogotá o viene de otra ciudad, con quien vive en Bogotá,
- Actividades de interés
- Solicitudes de retiro, reintegro, adaptación a la universidad,
- Intereses académicos, grupos a los que se vincula
- Movilidad estudiantil, distinciones,
- Situaciones de prueba académica,
- Recomendaciones del consejero, entre otros.

**El consejero**

- Dada la intención y los propósitos de la flexibilidad curricular, la figura del consejero académico resulta primordial para el proceso de acompañamiento al estudiante de modo tal que éste pueda tomar las mejores decisiones en lo relacionado con su vida académica, así como para proporcionarle las experiencias formativas que le posibiliten el desarrollo de competencias profesionales o disciplinares específicas.
- En ese sentido, se considera importante que el profesor consejero reúna, entre otras, ciertas cualidades:
- Amplio conocimiento de los reglamentos de la universidad.





**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°040  
Septiembre 13 de 2011**

***“Por medio de la cual se adopta el documento en lo relativo a los lineamientos generales para el desarrollo de las Consejerías Académicas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

- Conocimiento sobre las lógicas del diseño curricular que propone el plan de estudios de su proyecto curricular.
- Capacidad para reconocer el potencial que posee un estudiante con respecto a las posibilidades que podrá encontrar en el proceso de formación.
- Capacidad para observar los posibles cambios que en el ambiente académico puedan tener sus aconsejados.
- Interés por realizar actividades de acompañamiento estudiantil
- Buenas relaciones interpersonales y habilidades comunicacionales
- Sentido pedagógico

**Momentos para la realización de la consejería académica**

- Aunque la consejería académica se concibe como un proceso permanente y continuo, se consideran oportunos ciertos momentos para realizarla:
- Al inicio de la carrera
- Durante los procesos de preinscripción, inscripción, adición o cancelación de asignaturas.
- En situaciones de bajo rendimiento o prueba académica
- Cuando tenga dudas sobre el plan de estudios y los créditos académicos.
- Cuando presente confusión sobre requisitos académicos
- Cuando requiera tomar decisiones sobre procesos académicos (aplazamiento, reintegro, transferencias, validaciones, homologaciones, entre otros).
- En los periodos de evaluación y presentación de pruebas.
- Cuando se enfrente a la toma de decisiones frente a las modalidades de trabajo de grado.
- Transversalmente a lo largo de su carrera frente a diferentes aspectos de su vida universitaria.

**Marco Normativo**

- Las consejerías académicas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se contemplan en las siguientes disposiciones:
- Estatuto Estudiantil Acuerdo 027 de 1993, Título X. Disposiciones Generales Artículo 96. Profesores consejeros. Todo estudiante tiene un profesor consejero, designado por el Departamento (actualmente el proyecto curricular) cuyas funciones son: Ayudar al estudiante en la programación de su plan de estudios Autorizar las inscripciones o



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°040  
Septiembre 13 de 2011**

***“Por medio de la cual se adopta el documento en lo relativo a los lineamientos generales para el desarrollo de las Consejerías Académicas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

cancelaciones de cursos Asesorar al estudiante en los aspectos de su vida universitaria, y Responder ante la universidad por las decisiones que tome en el ejercicio de la consejería.

- Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas: Capítulo 9. Actividades y plan de trabajo Artículo 48. Definición. Los docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pueden dedicar su tiempo laboral al desarrollo de las siguientes actividades:
- Consejería a estudiantes y tutorías académicas

**El Sistema de Gestión Académica (SGA)**

- En el sistema de gestión académica, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dispone de un módulo de consejerías en desarrollo. Mediante este módulo se pueden realizar las siguientes actividades:
- Selección de profesores consejeros
- Asignación de estudiantes a profesores consejeros
- Consultas por parte de los profesores consejeros:
- Histórico de notas
- Horario de estudiante ▪ Notas parciales del periodo

**Condiciones para el funcionamiento de las consejerías a través del sistema SGA- Cóndor:**

- El Coordinador debe seleccionar en el sistema los docentes consejeros
- El Coordinador debe asignar en el sistema los estudiantes a los profesores consejeros.